

DECRETO N° -179/25

San Martín de los Andes, 22 ENE 2025

**VISTO:**

El Expte. N° 05000-430/2022; Y

**CONSIDERANDO:**

Que en el expediente mencionado en el VISTO obra el certificado de defunción del Sr. José Ángel Ríos, de fecha 02 de enero del 2025.

Que por tal motivo la Sra. Duran Gutiérrez Elisa del Carmen, pareja del Sr. Ríos, solicita una ayuda económica, para solventar gastos devenidos de dicha situación.

Que la Ordenanza 12.904/20, establece que el monto a otorgar por la Municipalidad en calidad de ayuda económica, para atender a personas en situación de vulnerabilidad socio económica no podrá exceder el cincuenta por ciento (50%) del monto del salario mínimo vital y móvil a calcularse al momento de su otorgamiento; y en situaciones de Violencia de género, no podrá exceder, en cada caso, el cien por ciento (100%) de dicho salario mensualmente.

Que es necesario en forma excepcional a la Orza 12.904/20, asistir a la Sra. Duran Gutiérrez Elisa del Carmen; DNI N° 92.763.538, por un monto de pesos ochocientos mil con 00/100 centavos (\$ 800.000,00.-) por única vez en el mes de enero 2025.

Que a criterio del Departamento Ejecutivo existen sobradas razones para expedirse a favor del otorgamiento de una ayuda económica en forma extraordinaria para hacer frente a gastos de la familia.

Que por Resolución del Concejo Deliberante N° 261/24 se establece el receso estival 2024/2025, a partir del 21 de diciembre de 2024 y hasta el 14 de febrero del 2025.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

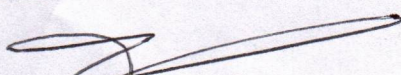
**ARTÍCULO 1º: OTORGUESE AD REFERENDUM** del Concejo Deliberante una ayuda económica en forma excepcional por un valor de pesos Ochocientos mil ( \$ 800.000), a la Sra. Duran Gutiérrez Elisa del Carmen; DNI N° 92.763.538, por única vez en el mes de Enero 2025.

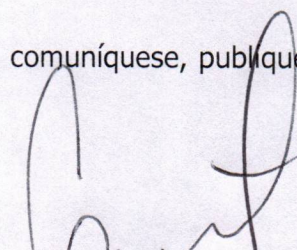
**ARTÍCULO 2º:** Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 3º: REMITASE** el presente decreto al Concejo Deliberante, en el marco de las previsiones del artículo 71 de la Carta Orgánica Municipal.

**ARTÍCULO 4º:** Con la firma de los Sres. Secretarios, regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

despacho

  
Federico A. Vita  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de S.M. Andes  
A CARGO SECRETARIA  
ECONOMIA

  
Dr. Carlos Salotti  
Intendente  
Municipalidad de San Martín de los Andes